

**ESTADÍSTICA ANUAL DE REPRESENTACIÓN DE
MATERIALES DE BASE DE ESPECIES FORESTALES.
RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES**

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA ANUAL DE REPRESENTACIÓN DE MATERIALES DE BASE DE ESPECIES FORESTALES. RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

1.2. Unidad de contacto

Servicio de Material Genético. Subdirección General de Silvicultura y Montes. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

1.3. Nombre de contacto

Salustiano Iglesias Sauce.

1.4. Función de la persona de contacto

Jefe del Servicio de Material Genético.

1.5. Dirección postal de contacto

Gran Vía de San Francisco, 4 – 28005 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

Siglesias@magrama.es

1.7. Teléfono de contacto

913475890

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

2.2. Última difusión de metadatos

2.3. Última actualización de metadatos

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística Anual de representación de materiales de base de especies forestales describe el grado de representación del material de reproducción de las especies forestales en el Registro y Catálogo Nacional de Materiales de Base (CNMF)

3.2. Sistemas de clasificación

El Material de base está constituido por las poblaciones, plantaciones y clones de los que se obtiene el material forestal de reproducción. Existen distintos tipos de materiales de base:

- Fuente semillera.
- Rodal selecto.
- Huerto semillero.
- Progenitor de familia.
- Clon.
- Mezcla de clones.

El Material forestal de reproducción son los frutos y semillas, partes de plantas y plantas que se utilizan para la multiplicación de las especies forestales y sus híbridos artificiales (Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción). Se subdividen en las siguientes categorías:

- **Identificados:** los obtenidos de materiales de base bien una fuente semillera, bien un rodal, situados dentro de una única región de procedencia y que satisfacen características comunes.

- **Seleccionados:** materiales de reproducción obtenidos de materiales de base que se corresponden con un rodal situado dentro de una única región de procedencia, que hayan sido seleccionados fenotípicamente a nivel de población.
- **Cualificados:** materiales de reproducción obtenidos de materiales de base que se corresponden con huertos semilleros, progenitores de familias, clones o mezclas de clones, cuyos componentes han sido individualmente seleccionados fenotípicamente.
- **Controlados:** materiales de reproducción obtenidos de materiales de base que se corresponden con rodales, huertos semilleros, progenitores de familias, clones o mezclas de clones. La superioridad del material de reproducción debe haber sido demostrada mediante ensayos comparativos o estimada a partir de la evaluación genética de los componentes de los materiales de base.

3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a la totalidad de materiales de base existentes en España.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Materiales de Base:** Fuentes semilleras, Rodales, Huertos semilleros, Progenitores de familia, Clon y Mezcla de clones.
- **Registro y Catálogo Nacional de Materiales de Base:** El Registro Nacional recoge la información sobre los materiales de base aprobados en España y se elabora sumando los Registros de las distintas CCAA. Incluye, por tanto, la información completa sobre todos los materiales de base aprobados en nuestro país para la obtención de los diferentes materiales de reproducción. El Catálogo Nacional materiales de base (CNMB) es un resumen de este Registro, que se publica en el BOE.
- **Región de procedencia:** Para una especie determinada, la zona o grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, teniendo en cuenta límites de altitud cuando procedan (RD 289/2003).

3.5. Unidad estadística

Número de las unidades de admisión existentes en el RNMB por tipo de material de base.

3.6. Población estadística

El total de Materiales de Base existentes en España.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional.

3.8. Cobertura temporal

Actualización continua a partir de la información suministrada por las CCAA. Se dispone de datos comparables desde 2001.

3.9. Período base

Desde 2009, año de implantación del IEPNB.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

La unidad de medida es nº de unidades de admisión por tipo de material de base.

5. Período de referencia

5.1. Periodo de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado (AGE) y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

En concreto, la normativa que rige esta operación estadística la constituyen, a nivel nacional, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la

Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre), el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre), que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario.

La información de partida es recogida por las distintas CCAA, que son las responsables del registro de materiales de base a nivel autonómico, poniéndose a disposición de la Subdirección General de Medio Natural del MAGRAMA a través de la aplicación informática SILVADAT.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

Los resultados de la operación estadística referente al año n-2 se difunden no más tarde del 30 de junio del año n.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAGRAMA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAGRAMA](#) según el calendario de publicación establecido.

Algunos usuarios pueden recibir información bajo encargo, según se especifica en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados se difunden anualmente.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del "[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)", documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en la siguiente publicación electrónica del MAGRAMA:

- Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA).
- [Anuario de Estadística Forestal](#)

Por otro lado, todos los años se pone a disposición del público interesado en la Web del MAGRAMA el [Informe anual . Situación del Registro y Catálogo Nacional de Materiales de Base.](#)

10.3. . Bases de datos on line

No existen bases de datos on line que difundan los datos de esta operación estadística.

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Manual para la comercialización y producción de semillas y plantas forestales. Materiales de base y de reproducción](#) publicada en la web del MAGRAMA.

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAGRAMA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística encuesta cabe destacar: Organismos Públicos nacionales y Organismos de la Unión Europea, que utilizan la información recabada para su función de gestión, agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística proporciona un conocimiento integral de estos recursos, de su mejora, conservación y uso sostenible.

El descriptor mencionado, se corresponde con el indicador que reporta, en virtud de acuerdos, programas y procesos de cooperación en los cuales participa el Gobierno de España, información a organismos e instituciones de ámbito internacional como Forest Europe.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre) y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido anunciada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAGRAMA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad a nivel nacional de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración y tratamiento de la información, garantiza la comparabilidad de los resultados

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 2001.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

17.2. Coherencia – interna

La introducción de datos por parte de las CCAA en una misma aplicación informática asegura la Coherencia interna de los datos.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

19.2. Revisión de datos – Práctica

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

El Registro Nacional de Materiales de Base (RNMB) recoge la información procedente de las distintas CCAA sobre los materiales de base autorizados para la obtención de los diferentes materiales forestales de reproducción.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es continua, y depende de la información que van suministrando las distintas CCAA.

20.3. Recogida de datos

La información es recogida por el titular de la fuente a través de una aplicación denominada SILVADAT, la cual registra los datos aportados por las distintas CCAA.

20.4. Validación de datos

La aplicación informática SILVADAT contiene consultas que garantizan la validación de los datos introducidos en la aplicación.

20.5. Compilación de datos

La aplicación informática SILVADAT compila los datos en una única BD para su posterior explotación.

20.6. Ajuste

21. Observaciones

21.1. Observaciones